



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 24 de enero de 2018  
**P.I.E. N° 001/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Ministro de Trabajo Empleo y Previsión Social, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre el cumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, del artículo 2 parágrafos I y III del D. S. 29608, de fecha 18 de junio de 2008 que a la letra señala: “I. El Poder Ejecutivo conformado por sus Entidades, Instituciones, Superintendencias y Empresas Públicas (sean de carácter descentralizado, desconcentrado, autárquico o de cualquier otra naturaleza); las Fuerzas Armadas; Policía Nacional; Prefecturas de Departamento; así como, los Gobiernos Municipales, Universidades Públicas, las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local; tendrán la obligación de contratar a las personas con discapacidad, en un promedio mínimo de cuatro por ciento (4%) del total de su personal.” Y “III. Las instituciones públicas descritas en el Parágrafo I, reportarán bimestralmente las planillas de su personal permanente al Ministerio de Trabajo, especificando la relación nominal de las personas con discapacidad bajo su dependencia laboral, a cuyo efecto dicho Portafolio de Estado, en el plazo de sesenta (60) días computables a partir de la publicación de este Decreto Supremo, elaborará el reglamento específico, estableciendo las respectivas sanciones”.--- 1. Informe si el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, durante las gestiones 2015, 2016 y 2017 ha remitido reporte bimestral de sus planillas de personal, con la debida especificación del personal con discapacidad empleado por esa institución, promedio mínimo establecido y periodicidad en la presentación de sus reportes. Remita en copia legalizada los respectivos reportes bimestrales.--- 2. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, durante las gestiones 2015, 2016 y 2017 ha remitido reporte bimestral de sus planillas de personal, con la debida especificación del personal con discapacidad empleado por esa institución, promedio mínimo establecido y periodicidad en la presentación de sus reportes. Remita en copia legalizada los respectivos reportes bimestrales.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
**SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE**  
**SEGUNDA SECRETARÍA**  
**CÁMARA DE SENADORES**